



RESOLUCION No. 3288 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-03-09-2021”

**LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a declarar desierto el proceso No. SA-03-09-2021

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaria de General y Desarrollo Institucional Departamental de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de ““FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como la Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que mediante Resolución No. 3217 de fecha 09 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-03-09-2021, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso selección abreviada de menor cuantía dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, no se presentaron ofertas.
7. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, propenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**



RESOLUCION No. 3288 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-03-09-2021”


**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-03-09-2021 cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por no haberse presentado oferta alguna dentro de la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los 14 DIC. 2021

  
HELKA GISELA MEDINA ROJAS  
Gerente de Contratación

  
Proyectó: María Constanza Barrios Hurtado  
Profesional Contratada